



Subvenciones en régimen de evaluación individualizada a entidades locales titulares de servicios sociales de base para la modernización digital de los mismos mediante inversiones en elementos de soporte físico de sus sistemas informáticos y elementos informáticos estructurales. Convocatoria. Navarra.

Estado

Cerrado

Convocante

Consejería de Derechos Sociales. Comunidad Foral de Navarra

Objeto

La Orden Foral 298E/2023, rige la convocatoria que tiene por objeto establecer el régimen de concesión de subvenciones a entidades locales titulares de servicios sociales de base de la Comunidad Foral de Navarra en materia de inversiones para la digitalización de los servicios sociales de base.

Se podrá solicitar subvención para una o ambas de las siguientes modalidades:

A.-Inversión en elementos de soporte físico:

Será subvencionable la adquisición e instalación de alguno de los siguientes elementos, siempre que no hayan sido financiados con cargo





a la convocatoria de subvención aprobada por Orden Foral 303E/2022, de 14 de junio.
A.1Inversión general por Zona Básica:
Escáneres siempre que cumplan las siguientes especificaciones:
-Compatible con Windows 10 o posterior.
-Soportar el driver estándar TWAIN superior a la versión 1.7.
-Resolución mínima: 200 pixeles por pulgada.
-Escaneado Dúplex: SI.
-Color: SI.
-Formatos soportados: PDF, TIFF, BMP, JPG, PNG.



Para facilitar el proceso de digitalización, es recomendable que:

- -Tenga alimentador de páginas automático.
- -Velocidad de escaneado mínimo de 50 páginas por minuto.
- -Formato de papel, mínimo hasta A4.

La cuantía máxima a subvencionar por unidad será de 1.648,10 euros (IVA excluido).

El número máximo de unidades a subvencionar por zona básica será el establecido en el anexo III.

A.2.-Inversiones por equipo profesional básico:

Serán subvencionables la adquisición e instalación de los siguientes elementos para cada figura profesional. Se podrá solicitar subvención para uno o varios elementos por figura profesional, con las siguientes cuantías máximas (IVA excluido):





ELEMENTOS OBJETO DE SUBVENCIÓN						
Equipo Portátil -Con módulo de telefonía 4G incorporado (opcional) -Con conexión WIFI -Incluye ratón, teclado y sistema operativo						
Monitor						
Replicador de puertos –Ladrón de puertos, Usb, hdmi, red –Dock station con conexiones de red, hdmi, usb						
Tablet -Conexión wifi -Conexión 4G (opcional)						
Tablet para firma Biométrica –Estilo wakom con conexión usb a ordenador						
Smartphone						
Teléfono con manos libres de Atención al Ciudadano online –Teléfono inalámbrico con altavoz –Teléfono de sobremesa con altavoz y micrófono						
Otros dispositivos de Atención al Ciudadano online: cascos –Cascos con micrófono inalámbricos –Cascos con micrófono estilo plantronic						
Wifi portátil –Dispositivos USB 4G para pc –Puntos inalámbricos portátiles con 4G						
Antenas wifi -Tarjetas wifi USB con antenas de alta ganancia						
TS (trabajador/a social), ES (educador/a social), ADM (administrativo/a), TF (trabaja						





El equipo profesional para el que se puede solicitar subvención por zona básica será el establecido en el anexo III.

La cuantía máxima y los elementos del apartado A.1 y A.2 a subvencionar por zona básica será el establecido en el anexo III.

A.3.-Otros:

Se podrá solicitar subvención para la adquisición de elementos recogidos en el apartado A.2 de nuevos profesionales que se hayan incorporado al Equipo profesional básico en 2022 y 2023.

En este supuesto la entidad local deberá acreditar la nueva contratación.

No se considerarán nuevas contrataciones las referidas a sustituciones de bajas laborales o vacaciones del Equipo profesional básico.

B.-Elementos informáticos estructurales:





Serán subvencionables la adquisición e instalación de los siguientes elementos para cada zona básica. En aquellas zonas básicas de más de 25.000 habitantes, se aplicará el artículo el artículo 10 del Decreto Foral 48/2020, de 15 de julio, por el que se regulan los programas básicos y el sistema de financiación de los servicios sociales de base.

Las entidades que disponen de más de una unidad de financiación según DF 48/2025 de 15 de julio, en el concepto: equipamiento básico de servidores, podrán justificar la virtualización de servidores con características equivalentes.

La cuantía económica total para esta convocatoria de subvención asciende a 2.183.890,082. euros

Beneficiarios

Podrán acogerse a las subvenciones previstas en esta convocatoria conforme al artículo 3.1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, las entidades locales titulares de servicios sociales de base.

Plazo, lugar y forma de presentación

El plazo de presentación de las solicitudes comenzará el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Navarra hasta el 31 de octubre de 2023. La presentación de solicitudes fuera del plazo señalado dará lugar a la inadmisión de las mismas.

Documentos adicionales





Convocatoria			